



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2024/1813/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2024:

Dictamen Núm. I/2024/251: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Nutrición Clínica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2024



Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Altos propone **crear** el programa académico de la **Especialidad en Nutrición Clínica**, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que se define a la nutrición como un fenómeno de ingestión, digestión, absorción y metabolismo de los nutrimentos en el organismo humano; y la enfermedad nutricia como la expresión de desviaciones clínico-biológicas de ese fenómeno. El nutriólogo en su práctica profesional desempeña acciones de prevención, promoción y tratamiento nutricional a nivel individual o colectivo, con la finalidad de restablecer la salud del paciente y mejorar su calidad de vida.
2. Que cuando en un individuo la nutrición es deficiente, la detección, comprensión y corrección de las causas requiere de las ciencias clínicas para abordar los factores moleculares, biológicos, y de estilo de vida que afectan la alimentación y la nutrición; la integración de estos factores es una de las tareas centrales del nutriólogo, y solo al realizarla llega a entender su objeto de estudio.
3. Que, a pesar de la estrecha relación entre la nutrición y la vida, el estudio sistemático de la nutrición es en todo el mundo, un fenómeno propio del siglo XX. La profesión de Nutrición, a diferencia de la de Medicina, carece de programas de especialización formal. Algunos cursos, diplomados o maestrías y la experiencia clínica, son los caminos disponibles por los que el nutriólogo puede aumentar su competencia clínica en el tratamiento de diferentes enfermedades.
4. Que, ante el panorama demográfico y epidemiológico, surge la necesidad y la responsabilidad social de proponer la creación del plan de estudios de la Especialidad en Nutrición Clínica, con el objetivo de formar profesionistas con conocimientos en nutrición, especializados en evaluar las necesidades nutricionales de los pacientes y proporcionarles orientación y apoyo para mejorar su estado de salud y bienestar general¹.
5. Que México ha enfrentado varios desafíos significativos en materia de salud, incluyendo altas tasas de enfermedades crónicas degenerativas, enfermedades infecciosas y disparidades de salud entre los diferentes grupos socioeconómicos. En 2022, el perfil epidemiológico de México incluía los siguientes problemas de salud clave:



Bourges, B., Bengoa, B., & O'Donnell, O. (2000). *Historia de la nutrición en América Latina* (1.ª ed., Vol. 1). CESNI, Fundación CAVENDES, INCMNSZ. <https://cesni-biblioteca.org/historia-de-la-nutricion-en-america-latina/>



- Enfermedades No Transmisibles (ENT): México ha estado lidiando con una alta prevalencia de enfermedades no transmisibles, incluyendo obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer. Factores como los patrones dietéticos poco saludables, el sedentarismo, y las predisposiciones genéticas han contribuido al aumento de estas enfermedades crónicas.
 - Enfermedades infecciosas: Aunque México ha hecho progresos significativos en el control de las enfermedades infecciosas, ciertas enfermedades transmisibles siguen siendo motivo de preocupación. Entre ellas se incluyen enfermedades como la tuberculosis, el VIH/SIDA, las infecciones respiratorias y las enfermedades transmitidas por vectores como el dengue y el virus del Zika, alterando el sistema inmunológico el cual está estrechamente ligado al estado nutricional.
 - Salud materno-infantil: México se ha esforzado por mejorar la salud materno-infantil, incluyendo la reducción de las tasas de mortalidad materna, la mejora del acceso a la atención prenatal y el aumento de la cobertura de vacunación infantil. Sin embargo, persisten ciertas disparidades en el acceso y la calidad de la atención sanitaria, especialmente nutricional, sobre todo en las comunidades rurales y marginadas.
 - Salud mental: La salud mental se ha convertido en un problema de salud pública cada vez más reconocido en México. Cuestiones como la depresión, la ansiedad y el abuso de sustancias han ido en aumento, afectando la interacción entre eje-intestino-cerebro dando lugar a una mayor atención sobre la importancia de los servicios de salud mental y apoyo.
 - Retos de salud ambiental e inseguridad alimentaria: México se enfrenta a retos de salud ambiental, incluyendo la contaminación del aire, la contaminación del agua y suelo, además de problemas de saneamiento en algunas regiones. Estos retos pueden contribuir al desarrollo de enfermedades respiratorias y enfermedades transmitidas por el agua, lo que genera diversos problemas de salud y nutrición².
6. Que el gobierno mexicano ha puesto en marcha diversas iniciativas y programas de salud pública para hacer frente a estos retos, como la promoción de estilos de vida saludables, dando énfasis a la nutrición, la mejora de las infraestructuras sanitarias y el aumento del acceso a servicios sanitarios esenciales, especialmente para las poblaciones desatendidas.
7. Que las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) representan uno de los mayores desafíos del siglo XXI para la salud y el desarrollo de las sociedades. Los organismos internacionales y los gobiernos nacionales han señalado que una alimentación no saludable y la falta de actividad física están directamente asociadas con el desarrollo de ECNT más importantes en el mundo, y contribuyen de forma relevante al aumento de la morbilidad, mortalidad y discapacidad³.





8. Que en México el control de las ECNT es el reto principal que enfrenta el Sistema Nacional de Salud. La diabetes y la cardiopatía isquémica son las causas más frecuentes de muerte en los adultos en los últimos años. Sin embargo, las estrategias para el control de dichas enfermedades son complejas y costosas. Su prevención y tratamiento eficaz debe ser una prioridad en las políticas públicas nacionales. Es un hecho que un número importante de enfermedades crónicas como la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial sistémica, algunos tipos de cáncer, entre otras, tienen en común factores de riesgo modificables como lo es la alimentación.
9. La nutrición clínica es un campo en evolución, y los avances ocurren típicamente en varias áreas, incluyendo la investigación, las prácticas de atención médica y las iniciativas de salud pública. Algunas tendencias generales y áreas potenciales de avance en nutrición clínica en el país incluyen:
 - *Nutrigenómica y Nutrición Personalizada*: Los avances en la comprensión de la base genética de los requisitos nutricionales pueden conducir a intervenciones de nutrición más personalizadas, teniendo en cuenta la composición genética de un individuo para recomendaciones dietéticas individualizadas.
 - *Salud digital*: La integración de la tecnología en la atención sanitaria, como las aplicaciones móviles, puede mejorar la accesibilidad de los servicios de nutrición clínica, permitiendo a los nutriólogos clínicos llegar a una población más amplia.
 - *Epidemiología e Investigación nutricional*: Los estudios de investigación en curso y las encuestas epidemiológicas, como la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), contribuyen a una mejor comprensión del estado nutricional de la población mexicana y ayudan a identificar las tendencias de salud emergentes.
 - *Campañas y políticas de salud pública*: Pueden darse avances al abordar retos nutricionales específicos, como la obesidad y las enfermedades no transmisibles. Estas iniciativas pueden centrarse en la promoción de hábitos dietéticos más saludables y en la mejora de los entornos alimentarios.
 - *Integración de la tecnología en la evaluación nutricional*: El uso de la tecnología para la evaluación dietética puede proporcionar datos más precisos y en tiempo real sobre los hábitos dietéticos de los individuos, facilitando intervenciones más eficaces.
 - *Educación y asesoramiento nutricional*: Los avances en los enfoques innovadores de la educación y el asesoramiento nutricional pueden contribuir a mejorar los resultados clínicos. Esto puede implicar el uso de recursos multimedia, plataformas en línea y programas basados en la comunidad.
 - *Colaboración con equipos multidisciplinarios*: Reconociendo la importancia de un enfoque multidisciplinar de la atención sanitaria, los nutriólogos clínicos pueden colaborar cada vez más con otros profesionales sanitarios, como médicos, psicólogos y fisioterapeutas, para proporcionar una atención integral al paciente⁴.



⁴ Pico, W. G. C., Mazzini, M. B. B., Chávez, D. A. R., Perero, J. R. B., Olivera, G. I. L., Andrade, D. G. C., Lara, M. A. T., Tigslema, Y. G. Y., Vera, K. V. A., & Torres, M. M. M. (2020). Introducción a la Nutrición Clínica. En *Mawil Publicaciones de Ecuador, 2022* eBooks. <https://doi.org/10.26820/978-9942-826-05-3>



10. Que los procesos de cuidado nutricio son aplicables a lo largo de la vida, en México la esperanza de vida se ha incrementado constantemente, en 1970 rondaba en los 60 años, para el año 2022 se ubicó en 78 años para las mujeres y en 72 años para los hombres, en Jalisco la media se reportó en 75.8 años; lo que a su vez incrementa la aparición de enfermedades crónicas y por ende complicaciones agudas, además de eventos quirúrgicos y traumáticos en la población que requieren dicha atención.
11. Que la población ha ido en incremento, en Jalisco a inicios del 2023 se reportaban 8 millones 607 mil 470 habitantes, el 50.7% de mujeres y el resto de los varones. Específicamente la población de Tepatlán de Morelos obtuvo un incremento en su población respecto al 2010 en 10.3 puntos porcentuales refiriendo 150 mil 190 habitantes hasta el año 2020. Esto significa que incrementa la necesidad de profesionistas del área de la nutrición, según datos del INEGI, en México existen 2.4 nutriólogos por cada mil habitantes, sin embargo, las áreas de la nutrición son diversas y se pueden clasificar en administración de servicios de alimentos, ciencias de los alimentos, nutrición de poblaciones, nutrición clínica, docencia e investigación, por lo que el área especializada de nutrición clínica queda diluida entre las diferentes áreas de la nutrición ofertadas para el campo laboral.
12. Que en toda la región de los Altos, existe la necesidad imperante de especialistas en el área de Nutrición Clínica, tan solo en la ciudad de Tepatlán de Morelos, donde se encuentra ubicado el Centro Universitario de los Altos existen 7 hospitales de especialidades, dos del área pública (Hospital Regional de Tepatlán y Hospital General de Zona No.21) y cinco del área Privada (Centro Médico Alteño, Real San Lucas, Santa Fe Memorial, Vicentita y Sanatorio Médico Quirúrgico de los Altos), que cuentan con la asistencia principalmente de licenciados en nutrición y algunos médicos que se han forjado en la práctica, sin embargo, son pocos los especialistas de la nutrición en la región que otorgan atención y soporte nutricio a padecimientos específicos, en áreas hospitalarias como: oncología, cirugía, salud materno infantil, endocrinología, gastrointestinales, enfermedades renales, hepáticas, cardíacas, neurológicas, respiratorias, infectología, traumatología, entre otras, lo que obliga a los usuarios a buscar opciones de atención en ciudades cercanas con mayor número de especialistas en el área, por estas razones es imperante la formación de nutriólogos (as) con una adecuada preparación y desarrollo que logren atender dichas problemáticas.
13. Que el Colegio del Departamento de Ciencias de la Salud le extendió al Consejo Divisional de Biomédicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Nutrición Clínica, aprobado mediante dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/002/2024, de fecha 14 de febrero de 2024.
14. Que la Planta Académica de la Especialidad en Nutrición Clínica se integra por 5 profesores de tiempo completo, 4 con grado de doctor y 1 especialista; de los cuales 4 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.



15. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- Bases moleculares, celulares y psico ambientales de los procesos de salud-enfermedad;
- Biomedicina en salud y nutrición, y
- Seguridad alimentaria y educación en nutrición.

16. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Nutrición Clínica, es formar profesionales de la salud altamente especializados en evaluar el estado nutricional y ofrecer una terapia nutricional intensiva y personalizada a individuos que requieran planes de alimentación o esquemas de soporte nutricional para prevenir y/o tratar enfermedades. Con sólidos conocimientos teóricos y prácticos sobre el manejo nutricional terapéutico hospitalario o ambulatorio; tomando como base la evidencia científica, el análisis reflexivo, la solución de problemas y el juicio crítico, fortaleciendo con ello la toma de decisiones dentro de los equipos multi e interdisciplinarios; ejerciendo los principios bioéticos de su profesión, con un alto sentido de responsabilidad y actitud vanguardista que atiendan al ser humano en forma integral y con calidad humana en las diferentes etapas de la vida.

17. Que los **objetivos particulares** del posgrado son:

- a. Conocimientos fundamentales en los aspectos teóricos, éticos y científicos de la psicología y la salud integral bajo un modelo de intervención psicológica;
- b. Competencias para diseñar, respaldar, administrar e implementar programas destinados a la promoción, prevención e intervención de la salud integral, así como fomentar el desarrollo de la calidad de vida en individuos y comunidades;
- c. Habilidad para aplicar en la práctica procesos y técnicas de intervención psicológica y psicoterapéutica eficaces en el ámbito de la salud integral y la enfermedad, y
- d. Destrezas y capacidades para gestionar y generar conocimientos utilizando diversos enfoques de intervención psicológica bajo una metodología científica.

18. Que el **perfil de ingreso** del aspirante a la Especialidad en Nutrición Clínica requiere contar con los siguientes:

Conocimientos previos:

- Bases biológicas y funcionales del cuerpo humano.
- Química orgánica, bioquímica, inmunología, microbiología y metabolismo de los nutrientes.
- Conceptos básicos de la fisiopatología de la nutrición.
- Proceso de investigación para detectar las necesidades sociales en nutrición.



Habilidades:

- Capacidad de comunicación oral y escrita.
- Capacidad de análisis, comprensión y síntesis de la información basada en evidencia.
- Capacidad de autoaprendizaje, análisis y síntesis de la información científica.
- Capacidad para desarrollar trabajo en equipo y para integrarse a equipos multidisciplinares.
- Capacidad de mantener en las personas un estado de bienestar físico, mental y social.
- Capacidad para evaluar el estado nutricional individual y poblacional.
- Capacidad para diseñar, aplicar y evaluar el plan de cuidado nutricional.
- Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica clínica.
- Capacidad de aplicar el sentido ético que impere en la toma de decisiones al actuar e intervenir en los diferentes contextos de la práctica profesional clínica.

Actitudes y Valores:

- Disciplina, puntualidad y constancia.
- Interés por desarrollarse en el área clínica de la nutrición.
- Compromiso personal, social y vocación de servicio a la comunidad.
- Interés por la generación, aplicación y la difusión de nuevos conocimientos.
- Mostrar respeto y responsabilidad.

19. Que el **egresado** de la Especialidad en Nutrición Clínica, es un profesionalista experto en la toma de decisiones para integrarse al trabajo colaborativo del equipo multidisciplinario en atención nutricional del paciente durante su estancia hospitalaria y seguimiento del tratamiento específico en el ámbito ambulatorio. Es competente en la resolución de problemas específicos de nutrición. Capaz de gestionar conocimiento científico que mejore su práctica profesional y contribuir en sociedades del conocimiento. El profesional Especialista en Nutrición Clínica lidera el proceso de atención nutricional en cualquier ámbito. Se conduce con respeto por la vida y utiliza la bioética como un patrón obligado de conducta.

Competencias práctico-profesionales:

- a. Analiza métodos, emplea herramientas tecnológicas y establece estrategias en la identificación y manejo de trastornos metabólicos y nutricionales, con el objetivo de atender con eficiencia el proceso de atención del Cuidado Nutricional en el ámbito clínico.
- b. Interviene en el tratamiento nutricional en personas con cualquier tipo de enfermedad crónica, aguda o avanzada, y en cualquier etapa de la vida; aplicando conocimientos con evidencia científica, trabajando en equipos multi, inter y transdisciplinares, libre de estigma y actuando con ética e inclusión, ya sea en el área hospitalaria o ambulatoria, tratando sus complicaciones, previniendo el desarrollo de otras patologías, procurando su bienestar y mejor calidad de vida.
- c. Ofrece atención personalizada en la interconsulta institucional o privada, a través del desarrollo del Proceso del Cuidado Nutricional (PCN) tanto en la prevención, como en el manejo de trastornos metabólicos y nutricionales, optimizando la salud de los individuos y de la población de manera particular.





- d. Examina e interpreta la información clínica y paraclínica, diagnosticando a través de los resultados con fundamentación científica y aplicada, planeando la modalidad terapéutica ajustada a las necesidades del individuo hospitalizado o ambulatorio enfocándose en su óptima recuperación.
- e. Colabora generando conocimientos de investigación en materia de nutrición y alimentación con otros profesionales de la salud de diversas especialidades a través de proyectos interdisciplinarios con el objeto de identificar, prevenir y atender terapéuticamente padecimientos y/o trastornos metabólicos y nutricionales recurrentes o no en la población nacional e internacional.
- f. Desarrolla y aplica métodos novedosos de terapéutica nutricional con base en los avances farmacológicos para la intervención nutricional, de manera sostenible y/o sustentable, protegiendo las condiciones de salud-enfermedad individual o de colectividades, adaptadas de manera particular a la etapa de la vida correspondiente, favoreciendo la conservación o el restablecimiento de la salud con calidad de vida.
- g. Diseña estrategias oportunas de promoción a la salud y prevención de enfermedades multicausales relacionadas con la malnutrición en la población de manera general y con inclusión, trabajando en equipos multi e interdisciplinarios en escenarios institucionales o empresariales de gobierno, o particulares de manera presencial o en entornos virtuales, para promover patrones, guías de alimentación, y estilos de vida sostenibles.
- h. Proporciona servicios de atención nutricional integral con calidad a las personas y/o grupos sociales, interactuando en colectividades inter y multidisciplinarias, mediante la aplicación de métodos y técnicas orientadas a la operatividad de modelos y niveles de atención y prevención propuestas por los servicios de salud institucional.
- i. Demuestra ser un profesional ético, responsable y con actitud de servicio especializado en la solución de problemas de salud-enfermedad, considera tanto los aspectos biológicos, los sociales y los psicológicos de sus pacientes al considerarlas como seres biopsicosociales.

Competencias técnico-instrumentales:

- a. Evalúa completa y sistemáticamente al paciente aplicando el formato PCN para identificar alteraciones clínicas con el objetivo de realizar un diagnóstico general o específico, con la finalidad de proporcionar tratamiento o derivar a algún especialista según sus alcances y limitaciones técnicas, siempre respetando la dignidad e integridad del paciente.
- b. Emplea diferentes fases y formas del pensamiento para obtener el conocimiento pleno de los problemas de salud-enfermedad y para elegir las mejores formas de solucionar los diversos trastornos metabólicos, aplicando un enfoque sistémico en la raíz del problema.
- c. Examina con detalle la conceptualización de los elementos básicos del área de la salud e identifica su interacción para valorar y respetar en el trabajo interdisciplinario el papel de cada especialidad.
- d. Desarrolla, inspecciona y aplica su capacidad en la investigación de fenómenos biológicos, psicológicos y sociales, brindando alternativas pertinentes a las problemáticas identificadas tanto a nivel nacional como internacional.
- e. Utiliza las bases metodológico-científicas en el diseño e impulso de los proyectos de investigación biomédica que considera oportunos, difundiendo los resultados, e incidiendo en la mejora de las condiciones de salud-enfermedad en los contextos público y privado.





- f. Demuestra una actitud emprendedora y genera proyectos innovadores de mejora de las condiciones de salud-enfermedad en materia alimentaria.
- g. Selecciona con habilidad información proveniente de fuentes confiables para buscar, procesar y analizar datos duros de importancia en la clínica nutricional.
- h. Adapta el tipo de terapia o soporte nutricional más adecuado a la situación del paciente, tomando decisiones de manera concisa y precisa con el fin de asegurar el estado nutricional del paciente enfermo.

Competencias científico-metodológicas de investigación, innovación y transferencia:

- a. Aplica la metodología de la nutrición en evidencias para generar conocimiento científico propio de su disciplina y campo profesional de forma autogestora y emprendedora, para su divulgación en redes de colaboración nacional e internacional que mejore su práctica profesional.
- b. Domina y usa de manera reflexiva, las tecnologías de la información situándose como receptor crítico de la información disponible en la red para mantenerse actualizado en el área de la nutrición clínica.

Competencias socioculturales:

- a. Demuestra respeto hacia sí mismo y los demás, aprecia y conserva los bienes de la sociedad.
- b. Manifiesta comportamientos eficaces al interactuar en equipos y al compartir conocimientos, experiencias y aprendizajes para la toma de decisiones y el desarrollo grupal.
- c. Aplica los conocimientos y prácticas básicos con sustento jurídico de la administración, la contabilidad y de los aspectos médico-legales en su práctica profesional dentro de un marco ético-moral, que lo prestigie en el ámbito social en que ejerce su profesión.
- d. Domina y aplica diversos lenguajes y fuentes de información para comunicarse efectivamente con sus pacientes y familiares, así como con sus compañeros de trabajo.
- e. Considerar la ética y la integridad intelectual como valores esenciales de la práctica profesional.
- f. Gestiona la creación de proyectos que aumenten el índice de supervivencia en personas que tienen patologías que ponen su vida en peligro a nivel social.

- 20. Que la Especialidad en Nutrición Clínica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
- 21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.





- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **crea** el programa académico de la **Especialidad en Nutrición Clínica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Nutrición Clínica** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	15.3
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	16	11.7
Área de Formación Especializante Obligatoria	92	67.2
Área de Formación Optativa Abierta	8	5.8
Total	137	100





Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Bioquímica y biología molecular de la nutrición clínica	CT	48	0	48	96	6	
Fundamentos de Fisiología	CT	32	16	32	80	5	
Evaluación del estado nutricional en el área clínica	CT	32	16	32	80	5	
Inmunonutrición	CT	32	16	32	80	5	
Total		144	48	144	336	21	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Manejo nutricional en la enfermedad durante el ciclo de la vida	CT	32	16	32	80	5	Evaluación del estado nutricional en el área clínica
Nutrición enteral y parenteral	CT	32	32	32	96	6	
Nutrición en geriatría	CT	32	16	32	80	5	Evaluación del estado nutricional en el área clínica
Total		96	64	96	256	16	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Nutrición en nefrología	CT	48	0	48	96	6	
Nutrición en gastroenterología y enfermedades hepáticas	CT	48	0	48	96	6	
Nutrición en endocrinología y enfermedades cardiovasculares	CT	48	0	48	96	6	
Nutrición en cuidados intensivos e infectología	CT	48	0	48	96	6	
Nutrición en enfermedades respiratorias	CT	48	0	48	96	6	
Nutrición en oncología	CT	48	0	48	96	6	
Seminario de Titulación I	CT	32	0	32	64	4	
Seminario de Titulación II	CT	32	0	32	64	4	Seminario de Titulación I
Prácticas en Nutrición Clínica I	N	0	256	0	256	16	
Prácticas en Nutrición Clínica II	N	0	256	0	256	16	Prácticas en Nutrición Clínica I
Prácticas en Nutrición Clínica III	N	0	256	0	256	16	Prácticas en Nutrición Clínica II
Total		352	768	352	1,472	92	



Amir

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tópicos selectos I	CT	32	0	32	64	4	
Tópicos selectos II	CT	32	0	32	64	4	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³CT = Curso Taller, N = Clínica.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Nutrición Clínica son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciado en Nutrición o Médico Cirujano y Partero, emitido por una institución educativa reconocida;
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) o su equivalente en TOEFL;
- Aprobar el curso propedéutico;
- Realizar entrevista con la Junta Académica;
- Realizar el registro y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: El título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.



QUINTO. Los requisitos de permanencia serán los previstos por la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Especialidad en Nutrición Clínica, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de Especialidad correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- No contar con adeudos, arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Los Altos, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de Especialidad en Nutrición Clínica serán:

- Tesis, o
- Memoria de evidencia profesional que muestre el informe de las prácticas profesionales en nutrición hospitalaria, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Especialidad en Nutrición Clínica tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Nutrición Clínica.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria semestral de 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior (IES), nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 05 de julio de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yañez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos